

**CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL
CON ENFASIS EN LA EJECUCION PRESUPUETARIA MUNICIPAL
SAN JUAN COMALAPA, CHIMALENANGO
PERIODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2008
GUATEMALA, MAYO 2009**

Guatemala, 29 de Mayo de 2009

Señor(a)
FRANCISCO JAVIER BAL SALAZAR
Alcalde(sa) Municipal de Comalapa, Chimaltenango
SU DESPACHO

Señor Alcalde(sa):

Hemos efectuado la Auditoría Gubernamental que incluye la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento, de gestión y de presupuesto correspondiente al período del 01-01-2008 al 31-12-2008 de la Municipalidad de Comalapa, Departamento de Chimaltenango.

El examen se basó en la revisión de las operaciones financieras, de cumplimiento, de gestión y de presupuesto, ocurridas durante el ejercicio fiscal 2008 y como resultado del trabajo hemos detectado los siguientes aspectos importantes:

HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO:

FALTA DE REGLAMENTOS MUNICIPALES

(Hallazgo de Cumplimiento No.1)

FALTA DE PRESENTACION DE INFORMES DE GESTION

(Hallazgo de Cumplimiento No.2)

INCUMPLIMIENTO A LA LEY DE CONTRATACIONES

(Hallazgo de Cumplimiento No.3)

FALTA DE REGISTRO MENSUAL DE PROYECTOS DE INVERSION EN EL SISTEMA NACIONAL DE INVERSION PUBLICA -SNIP-

(Hallazgo de Cumplimiento No.4)

Los atributos de estos hallazgos se encuentran en el presente informe de auditoría.

Atentamente,

Ponente:

OBJETIVOS DE AUDITORÍA

GENERALES:

Practicar Auditoría Gubernamental, que incluya la evaluación de aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el Presupuesto 2008, a efecto de determinar que la información contable registrada esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables, observando el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República LEY ORGANICA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS y las Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoria Gubernamental, contenidas en los Acuerdos Internos No. 09-2003, A-22-2004, A-23-2004 emitidos por el Contralor General de Cuentas, Decreto No. 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto y Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2008.

Alcanzar un nivel operativo sistemático y funcional que conlleve al fortalecimiento del control interno en los procesos administrativos y financieros, para el aprovechamiento racional de los recursos, a efecto de obtener resultados e información confiable, oportuna y transparente.

ESPECÍFICOS:

Practicar exámenes a las operaciones contables, presupuestarias y financieras del ejercicio fiscal 2008.

Fortalecer la aplicación de la normativa legal aplicable y los procedimientos administrativos y técnicos, que permitan mejorar la calidad del control interno en el proceso de ejecución de las transacciones municipales y la administración de los recursos disponibles.

Elevar el nivel de eficiencia de la Unidades de Administración Financiera Integrada Municipal y/o de las Tesorerías Municipales, a efecto de que éstas presten un mejor servicio en apoyo a la ejecución de los diferentes programas municipales.

Apoyar la implantación de un sistema de información administrativa y financiera, confiable y oportuna, que provea los insumos básicos para la toma de decisiones a las autoridades municipales y la rendición de cuentas.

ALCANCE DE AUDITORÍA

Practicar Auditoría Gubernamental que incluya la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento y de gestión, con énfasis en la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal 2008, a efecto de determinar que la información contable registrada esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables.

HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO**HALLAZGO No. 1****FALTA DE REGLAMENTOS MUNICIPALES****Condición**

La municipalidad no cuenta con Reglamento Interno de Personal y Reglamento Interno del Concejo Municipal.

Criterio

De conformidad con el Decreto 12-2002 Código Municipal artículo 34. El Concejo Municipal emitirá su propio reglamento interno de organización y funcionamiento, los reglamentos y ordenanzas para la organización y funcionamiento de sus oficinas, así como el reglamento de personal y demás disposiciones que garanticen la buena marcha de la administración municipal.

Causa

Falta de interés de las autoridades municipales, en elaborar los reglamentos necesarios para la organización y funcionamiento de sus oficinas.

Efecto

No se delimitan las funciones y responsabilidades de cada oficina, de sus empleados y de las distintas comisiones del Concejo Municipal.

Recomendación

El alcalde municipal debe de ordenar que la oficina que corresponda la elaboración de los manuales necesarios para garantizar una buena administración municipal.

Comentario de los Responsables

El Reglamento del Concejo Municipal ya se encuentra elaborado pendiente de aprobación.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo ya que las justificaciones de los funcionarios no demostraron en su momento la existencia de los mismos.

Acción Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto Legislativo No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 3, por la cantidad de (Q 2,000.00), para cada uno de los responsables Alcalde y Tesorero Municipal.

HALLAZGO No. 2**FALTA DE PRESENTACION DE INFORMES DE GESTION****Condición**

LA Municipalidad incumplió con informar de su Gestión Presupuestaria al Ministerio de Finanzas Publicas, Congreso de la República Contraloría General de Cuentas y de la Inversión Pública a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia de la República.

Criterio

De conformidad con el Decreto 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 47. Los informes de la gestión presupuestaria. Para fines de consolidación de cuentas e información que debe efectuar el Organismo Ejecutivo, las municipalidades remitirán, al Ministerio de Finanzas Públicas, al Congreso de la República, y a la Contraloría General de Cuentas, sus presupuestos de ingresos y egresos aprobados. Asimismo, la información de la ejecución física y financiera de su gestión presupuestaria, en la oportunidad y con el contenido que señale el Reglamento. En cuanto a la inversión pública, se informará, además, a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia de la República.

Causa

Falta de cumplimiento a lo establecido en Ley e interés de las autoridades municipales, en informar a las instituciones gubernamentales que corresponda sobre su gestión presupuestaria e inversión física.

Efecto

Por la falta de información no se da a conocer cómo se invierten los recursos asignados sobre todo los provenientes del gobierno, ésta mala práctica afecta la planificación de proyectos del gobierno hacia el municipio.

Recomendación

El Alcalde debe de informar sobre su gestión presupuestaria a las dependencias que corresponda como lo indica la Ley.

Comentario de los Responsables

Esta administración es respetuosa de las leyes, efectivamente se envió la información al Contraloría de Cuentas, INFOM, Congreso de la República, Ministerio de Finanzas Públicas y a SEGEPLAN, pero por razones de traslado de la oficina no se localizó el oficio, actualmente hay personal ordenando los archivos financieros para cumplir con tal requerimiento.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud de que los argumentos de la administración no lo desvanecen, ya que en su momento no se demostró el haberse cumplido con tal requerimiento.

Acción Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Legislativo 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, por la cantidad de (Q 2,000.00), para cada uno de los responsables Alcalde y Tesorero Municipal.

HALLAZGO No. 3**INCUMPLIMIENTO A LA LEY DE CONTRATACIONES****Condición**

La municipalidad no dio Aviso al Registro de Precalificados del Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda, de la adjudicación de los contratos siguientes: 01-2008 monto (Q. 180,357.14), 02-2008 monto (Q. 90,160.71), 03-2008 monto (Q. 207,589.29), 04-2008 monto (Q. 275,000.00); éstos montos de los contratos excluyen el Impuesto al Valor Agregado IVA.

Criterio

De conformidad con el Acuerdo Gubernativo 1056-92 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 53 Envío de copia de resoluciones. Toda entidad o dependencia debe enviar copia al Registro de Precalificados que corresponda, de la resolución que apruebe la adjudicación y de la que apruebe el contrato, dentro del plazo de tres (3) días. Igual aviso se dará cuando el contratista incurra en incumplimiento del contrato por causas que le sean imputables.

Causa

Falta de interés por parte de las autoridades municipales en cumplir con la Ley de Contrataciones del Estado.

Efecto

El Registro de Precalificados del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, no tiene conocimiento de las adjudicaciones a las empresas para los controles correspondientes.

Recomendación

Las autoridades municipales deben de velar que en la ejecución de los proyectos de infraestructura se cumplan con dar los avisos a las dependencias que corresponda y cumplir con los requisitos legales según el caso.

Comentario de los Responsables

El incumplimiento en los avisos en mención es responsabilidad del señor Guillermo Arturo García Ramírez, Coordinador de la Oficina Municipal de Planificación (OMP).

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo porque la Municipalidad no cumplió con dar los avisos al Registro de Precalificados del Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda.

Acción Legales y Administrativas

De conformidad con el Decreto Legislativo No. 57-92, Ley de Contrataciones del Estado, y artículo 56, del Acuerdo Gubernativo 1056-92 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se solicitó la multa de (Q 7,531.07). Para cada uno de los responsables: Alcalde y Coordinador de la Oficina Municipal de Planificación (OMP).

HALLAZGO No. 4**FALTA DE REGISTRO MENSUAL DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EN EL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA -SNIP-****Condición**

La Municipalidad no se registró en módulo del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los contratos siguientes: 01-2008 monto CIENTO OCHENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE QUETZALES CON CATORCE CENTAVOS (Q. 180,357.14), 02-2008 monto NOVENTA MIL CIENTO SESENTA QUETZALES CON SETENTA Y UN CENTAVOS (Q. 90,160.71), 03-2008 monto DOSCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE QUETZALES CON VEINTINUEVE CENTAVOS (Q. 207,589.29), 04-2008 monto DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 275,000.00); éstos montos de los contratos excluyen el Impuesto al Valor Agregado ¿IVA-.

Criterio

El Decreto Número 70-2007 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio fiscal 2008, artículo 51, establece: que las entidades de la Administración Central, Entidades Descentralizadas y Entidades Autónomas (incluyendo las municipalidades y sus empresas), así como cualquier persona nacional o extranjera que por delegación del Estado reciba o administre fondos públicos según convenio o contrato suscrito, o ejecute proyectos a través de fideicomisos, deberá registrar mensualmente, en el módulo de seguimiento físico y financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.

La Circular Conjunta de SEGEPLAN, Contraloría General de Cuentas y Ministerio de Finanzas Públicas, de fecha 5 de noviembre de 2008, en su numeral 4, establece: al 15 de diciembre del 2008, las municipalidades y sus empresas y demás entidades que administran fondos públicos, deberán de haber actualizado la información física y financiera de sus proyectos en ejecución.

Causa

Falta de observancia de la legislación relacionada con la presentación de informes de avances físicos y financieros.

Efecto

Se desconoce en que se invierten los fondos públicos.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones a la persona que corresponda a efecto de registrar en el módulo de seguimiento físico y financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), los avances físicos y financieros de los proyectos que se ejecuten por Administración y por contrato durante el ejercicio fiscal en ejecución.

Comentario de los Responsables

Con respecto al registro en el módulo de Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), es responsabilidad del señor Guillermo Arturo García Ramírez, Coordinador de la Oficina Municipal de Planificación (OMP).

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo ya que las razones expuestas por la administración no lo desvanecen.

Acción Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto Legislativo No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, por la cantidad de (Q 2,000.00), para cada uno de los responsables Alcalde y Coordinador de la Oficina Municipal de Planificación (OMP).

PERSONAL RESPONSABLE DURANTE EL PERIODO DE AUDITORIA

1	FRANCISCO JAVIER BAL SALAZAR	ALCALDE MUNICIPAL	15/01/2008 15/01/2012
2	EGBERTO CORONA CATE	SINDICO PRIMERO	15/01/2008 15/01/2012
3	ESTANISLAO CUX SAQUIQUEL	SINDICO SEGUNDO	15/01/2008 15/01/2012
4	JULIAN CHALI CUXIL	CONCEJAL PRIMERO	15/01/2008 15/01/2012
5	HUGO LEONEL CATU PEREN	CONCEJAL SEGUNDO	15/01/2008 15/01/2012
6	NEHEMIAS APEN SIMON	CONCEJAL TERCERO	15/01/2008 15/01/2012
7	JUAN XOCOP ICU	CONCEJAL CUARTO	15/01/2008 15/01/2012
8	EDWIN DOMINGO ROQUEL CALI	CONCEJAL QUINTO	15/01/2008 15/01/2012
9	MIGUEL GERARDO BOTZOTZ MATEO	DIRECTOR AFIM	15/01/2008 15/01/2012
10	JULIO ROBERTO BARRERA ARENALES	AUDITOR INTERNO	15/01/2008 15/01/2012
11	GUILLERMO ARTURO GARCIA RAMIREZ	COORDINADOR OMP	15/01/2008 15/01/2012
12	ASUNCION ARNULFO SAJCABUN MUX	SECRETARIO MUNICIPAL	15/01/2008 15/01/2012

ANEXOS

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN COMALAPA, CHIMALTENANGO
EJECUCIÓN POR OBJETO DEL GASTO
PERÍODO EJERCICIO FISCAL 2008

OBJETO DEL GASTO	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%
Servicios Personales	2,175,090.00	1,009,636.20	3,184,726.20	3,078,264.90	0.96657129
Servicios No Personales	1,286,109.00	1,436,966.64	2,723,075.64	2,668,444.20	0.9799376
Materiales y Suministros	1,006,848.00	1,369,119.75	2,375,967.75	2,334,336.38	0.98247814
Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	3,118,000.00	(1,078,875.50)	2,039,124.50	1,925,734.96	0.94439303
Transferencias Corrientes	412,820.00	(79,429.30)	333,390.70	333,000.00	0.9988281
Transferencia de Capital	25,000.00	(4,500.00)	20,500.00	6,800.00	0.33170732
Servicios de la Deuda Pública y Amortización de otros pasivos	296,633.00	(293,752.50)	2,880.50	0.00	0
TOTAL	8,320,500.00	2,359,165.29	10,679,665.29	10,346,580.44	0.9688113

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN COMALAPA, CHIMALTENANGO
DESCOMPOSICIÓN DEL SALDO DE CAJA
AL 23 DE MARZO DE 2009

No.	CONCEPTO	MONTO	Q.
1	10% Inversión		644,394.06
2	10% Funcionamiento		45,324.51
3	Iva Paz Inversión		384,773.29
4	Iva Paz Funcionamiento		131,387.66
5	Imp. Circ. Vehículos Inversión		53,583.48
6	Imp. Circ. Vehículos Funcionamiento		3,007.22
7	Impuesto de Petróleo Inversión		26,093.06
8	Iusi Inversión		2,033.38
9	Iusi Funcionamiento		1,014.55
10	Fondo para el control y vigilancia forestal		1,205.78
11	Cipreda		635.55
12	Banco de los Trabajadores		118.08
13	Ingresos propios		27,689.83
14	Timbres		875
15	IGSS Laboral		1,814.13
16	Prima de Fianza		470.39
17	ISR		5,805.00
	TOTAL		1,330,224.97



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN COMALAPA, CHIMALTENANGO
CUENTAS BANCARIAS CONCILIADAS
AL 23 DE MARZO DE 2009

BANCOS	CUENTA	SALDO Q.
Banrural	3084000281	4,985.78
Banrural	3084010398	1,309,941.11
Banco de los Trabajadores	2456000323	118.08
TOTAL		1,315,044.97

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN COMALAPA, CHIMALTENANGO
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS
EJERCICIO FISCAL 2008

CONCEPTO	ASIGNACION ANUAL Q.	AMPLIACIONES Q.	VIGENTE Q.	EJECUADO Q.	SALDO Q.
INGRESOS TRIBUTARIOS	194,000.00	140,767.99	334,767.99	305,650.02	29,117.94
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	332,600.00	19,655.54	352,255.54	186,580.54	165,675.00
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	248,100.00	25,000.00	273,100.00	242,461.00	30,639.00
INGRESOS DE OPERACIÓN	337,900.00	70,805.66	408,705.66	662,105.75	(253,400.09)
RENTAS DE LA PROPIEDAD	30,000.00	0.00	30,000.00	39,444.12	(9,444.12)
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,202,390.00	448,274.68	1,650,664.68	1,610,664.68	40,000.00
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5,975,510.00	1,654,661.45	7,630,171.45	7,623,813.00	6,358.45
TOTAL	8,320,500.00	2,359,165.29	10,679,665.29	10,670,719.11	8,946.18

